



## **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Resolución No. 078**

**(19 de abril de 2022)**

Por la cual se modifica la estructura de la Subcontaduría General y de Investigación, en lo relacionado con el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación

### **LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales g) y l) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 6 y 8 del artículo 4º del Decreto 143 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley 298 de 1996 define, entre otras, las siguientes funciones del Contador General de la Nación: “g) Expedir los actos administrativos que le correspondan, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación; (...) l) Reasignar y distribuir competencias entre las distintas dependencias para el mejor desempeño de las funciones de la Contaduría General de la Nación; (...) n) Nombrar, remover y trasladar a los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales”.

Que el artículo 4º del Decreto 143 de 2004 define, entre otras, las siguientes funciones del Despacho del Contador General de la Nación: “6) Crear y organizar grupos internos de trabajo, a fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad. (...) 8) Expedir los actos administrativos que le corresponden, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación”.

Que el artículo 5º del Decreto 143 de 2004 define, entre otras, las siguientes funciones de la Subcontaduría General y de Investigación: “3) Emitir conceptos y absolver consultas sobre contabilidad pública. (...) 7) Dirigir, elaborar y establecer los programas de capacitación tanto para los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación, así como a los demás servidores de los entes públicos, sobre las normas y procedimientos de contabilidad pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contador General de la Nación con el apoyo y soporte de las Subcontadurías”.

Que el artículo 11 de la Resolución 148 de 2004 establece que el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación, de la Subcontaduría General y de Investigación, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría General y de Investigación, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad;

- b. Atender las solicitudes que, sobre conceptos y consultas, se formulen a la Contaduría General de la Nación;
- c. Unificar los conceptos, que sobre un mismo tema expida la Contaduría General de la Nación;
- d. Centralizar los conceptos y las consultas que solicitan las entidades del Estado y los particulares;
- e. Diseñar, proponer e implementar mecanismos de divulgación de los conceptos emitidos, con el fin de facilitar la consulta por parte de los clientes internos y externos;
- f. Estructurar el documento de Doctrina Contable Pública para su respectiva publicación;
- g. Realizar los estudios, investigaciones e intercambios de información que propendan al desarrollo institucional de la Contaduría General de la Nación;
- h. Adelantar y participar en las actividades que se deriven de los convenios y proyectos interinstitucionales que impliquen estudios, desarrollo de normas y procedimientos, que sean de competencia de la Contaduría General de la Nación;
- i. Interactuar con las entidades públicas relacionadas con el tema objeto de consulta, con el ánimo de obtener pronunciamientos unificados sobre un mismo tema;
- j. Proponer al grupo interno de investigación y normas, desarrollos normativos sobre aquellos temas que con mayor frecuencia son objeto de consulta y aquellos sobre los cuales la Contaduría General de la Nación no ha desarrollado normas;
- k. Participar en la elaboración y definición de los programas de capacitación tanto para los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación, así como a los demás servidores de los entes públicos, sobre las normas y procedimientos de contabilidad pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contador General de la Nación, con el apoyo y soporte de las Subcontadurías;
- l. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- m. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

Que el Proceso de Normalización y Culturización Contable es uno de los tres procesos misionales que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad de la Contaduría General de la Nación, el cual tiene como objetivo asegurar que las actividades de investigación contable, normalización y estrategias de capacitación permitan la generación de información contable pública uniforme y con rigor técnico.

Que, considerando los estudios realizados en junio de 2013, la CGN publicó la política de regulación contable pública contenida en el documento "Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)".

Que, en desarrollo de la política de regulación contable pública, la CGN expidió la Resolución 156 de 2018, mediante la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, cuyo artículo 1º señala que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o

Administrar Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que, en la actualidad hacen parte del ámbito de aplicación del RCP 3.964 entidades, las cuales demandan la emisión de conceptos, solución de consultas y ejecución de actividades de capacitación.

Que, de acuerdo con la implementación de la nueva regulación contable, se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda de conceptos y solución de consultas, así como de la realización de mesas de trabajo, sobre la estructura y contenido del RCP hoy vigente, con la particularidad de que los conceptos emitidos tienen carácter vinculante de acuerdo con lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-487 de 1997.

Que la actividad de planeación y ejecución del Plan Nacional de Capacitación a Clientes Externos comprende necesidades transversales y necesidades específicas, lo cual genera requerimientos que, en algunos casos, requieren el desarrollo de contenidos temáticos especializados y orientados a satisfacer las necesidades de capacitación que, de manera específica, plantean las entidades o grupos de interés.

Que la actividad de planeación y ejecución de la capacitación interna comprende la atención de las necesidades de capacitación por demanda ante solicitudes y necesidades específicas presentadas al interior de la Contaduría General de la Nación.

Que con el propósito de mejorar la oportunidad y calidad en emisión de conceptos y solución de consultas, así como la cobertura y especialización en los contenidos temáticos desarrollados en la capacitación a clientes internos y externos en relación con la regulación contable pública, se hace necesario escindir el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación de la Subcontaduría General y de Investigación en dos Grupos, para atender, de forma independiente, las dos actividades misionales, así:

1. Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública.
2. Grupo Interno de Trabajo Capacitación en Contabilidad Pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2º de la Resolución 148 de 2004, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subcontaduría General y de Investigación:

1. Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas.
2. Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública.
3. Grupo Interno de Trabajo en Capacitación en Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 11 de la Resolución 148 de 2004, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 11:** El Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública, de la Subcontaduría General y de Investigación, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría General y de Investigación, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad.
- b. Atender las solicitudes que, sobre conceptos y consultas, se formulen a la Contaduría General de la Nación.
- c. Unificar los conceptos que sobre un mismo tema expida la Contaduría General de la Nación.
- d. Diseñar, proponer e implementar mecanismos de divulgación de los conceptos emitidos, con el fin de facilitar la consulta de los clientes internos y externos.
- e. Estructurar el documento de Doctrina Contable Pública para su respectiva publicación.
- f. Delimitar, con el apoyo de las entidades interesadas, el contexto necesario para la emisión de conceptos y la solución de consultas.
- g. Proponer, al Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas, desarrollos normativos sobre aquellos temas que con mayor frecuencia sean objeto de consulta y aquellos sobre los cuales la Contaduría General de la Nación no ha desarrollado normas.
- h. Proponer al Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública, el desarrollo de contenidos temáticos y la incorporación de estos al Plan Anual de Capacitación a Clientes Externos, con base en las necesidades identificadas en la emisión de conceptos y las solicitudes de consultas sobre aquellos temas que con mayor frecuencia sean objeto de consulta.
- i. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- j. Las demás que el Contador General de la Nación le asigne de acuerdo con la naturaleza del grupo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adicionar un artículo 11A a la Resolución 148 de 2004, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 11A:** El Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública, de la Subcontaduría General y de Investigación será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- b. Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría General y de Investigación, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad.
- c. Efectuar el diagnóstico de las necesidades de capacitación de las entidades contables públicas, con el apoyo de las Subcontadurías General y de Investigación, de Centralización de la Información y Consolidación de la Información.

- d. Elaborar y ejecutar el Plan Nacional de Capacitación a Clientes Externos, sobre la base de la regulación contable expedida por la Contaduría General de la Nación.
- e. Atender las necesidades de capacitación de clientes internos y externos, por demanda sobre contenidos temáticos específicos no incluidos en el Plan Nacional de Capacitación a Clientes Externos.
- f. Actualizar los contenidos temáticos tanto para la capacitación presencial como virtual, dirigidos a los servidores públicos responsables de la preparación y presentación de la información contable, en aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, en la medida que existan cambios conceptuales, normativos o procedimentales, o existan circunstancias que ameriten la actualización o desarrollo de nuevos contenidos.
- g. Definir y aplicar diferentes estrategias para la ejecución de los programas de capacitación.
- h. Implementar acciones de mejora fundamentadas en el análisis estadístico de los resultados correspondientes a la medición de la percepción de los usuarios sobre el servicio de capacitación prestado por la Subcontaduría General y de Investigación, en la medida en que sean viables.
- i. Proponer al Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas, desarrollos normativos sobre aquellos temas que se identifiquen en los eventos de capacitación y sobre los cuales la Contaduría General de la Nación no haya desarrollado normas.
- j. Apoyar a la Secretaría General en la elaboración y ejecución de los programas de capacitación dirigidos a fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación.
- k. Las demás que el Contador General de la Nación le asigne de acuerdo con la naturaleza del grupo.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 610 de 2017 y la Resolución 057 de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.



**MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ**  
Contadora General de la Nación

Proyectó: *Marleny María Monsalve Vásquez*  
Revisó: *Luz Mary Murillo Franco/Édgar Arturo Díaz Vinasco*